

# Educación básica



# 1. Caracterización y contexto

La educación básica es el ciclo educativo que los Estados orientan hacia los niños, niñas y adolescentes desde la primera infancia hasta los últimos años de la adolescencia. Abarca desde el nivel inicial hasta el secundario. Comprende la enseñanza de los conocimientos y habilidades que se consideran imprescindibles para que toda persona se desempeñe de manera efectiva en la sociedad contemporánea, equipando a cada individuo para el ejercicio de una ciudadanía activa, la continuación de la formación en el nivel superior y el acceso al mercado de trabajo.

14 de los 19 países que conforman la región latinoamericana utilizan la denominación “educación básica” aunque con diversos alcances. Brasil, Nicaragua, Perú y Venezuela son los que le dan el alcance más amplio, abarcando desde la primera infancia hasta el final de la escuela secundaria. En estos países, la educación básica contempla algunos años de escolarización obligatoria y otros que no lo son. En Panamá, la educación básica coincide con la obligatoria. Argentina, Bolivia, Cuba, Guatemala y Uruguay, por su parte, no utilizan la denominación “educación básica”. En el resto de los países (Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay y República Dominicana), la educación básica constituye una etapa dentro del tramo de escolarización obligatoria. [Copy: ES Tabla 1. Tramo de escolarización obligatorio, tramo de escolarización que cada país denomina “educación básica” y porcentaje de población de 25 a 35 años que completó el tramo de escolarización obligatorio. América Latina, 19 países](#)

La expansión de la cantidad de años de educación obligatoria en la región ha sido notable en las últimas tres décadas. Durante los años noventa, varios países introdujeron la obligatoriedad de uno o más años del nivel inicial y de la secundaria inferior. En los decenios de 2000 y 2010, la tendencia al incremento se acentuó todavía más, tanto para el nivel inicial como para el secundario. En la actualidad, todos los países (a excepción de Cuba) cuentan con al menos un año obligatorio en el nivel inicial (cubriendo en todos los casos a la población de 5 años de edad) y varios de ellos establecen la obligatoriedad desde los 3 o 4 años de edad. A su vez, con respecto al secundario, todos los países (a excepción de Nicaragua) han declarado obligatorio el ciclo bajo o inferior, mientras que 13 de los 19 países lo han concretado para la secundaria superior (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela). El tramo de escolarización obligatoria tiene una duración de 15 años en Ecuador, México y Venezuela; 14 años en Argentina, Bolivia, Brasil, Perú y Uruguay; 13 años en Chile, Costa Rica, Paraguay y República Dominicana; 12 años en El Salvador, Guatemala y Honduras; 11 años en Panamá; 10 años en Colombia; 9 años en Cuba; y 7 años en Nicaragua. Con respecto al marco normativo y programático, todos los países de la región cuentan con leyes generales que regulan la educación básica a nivel nacional y, en muchos casos, con planes que orientan su funcionamiento. En casi la totalidad de los países, durante los últimos 20 años se realizaron actualizaciones normativas que afectaron aspectos principales de los sistemas escolares (IIPE UNESCO y CLADE, 2015; López, 2007).

[Tabla 2. Marco normativo y programático. América Latina, 19 países](#)

Uno de los cambios fundamentales consiste en una explicitación más clara de la educación como un derecho y de la ampliación de los alcances de las obligaciones del Estado respecto a respetarlo, protegerlo y hacerlo efectivo. Esto implica, en primer lugar, que el Estado garantice tanto la existencia de una oferta educativa universal como las condiciones de acceso –en especial, la gratuidad– sin ningún tipo de discriminación. Las nuevas leyes han establecido una extensión de lo que se entiende por educación básica, al instaurar una educación media y al menos un año del nivel inicial como obligatorios y universales, a la vez que se garantiza también una oferta orientada a los primeros años

de vida. Así es como se llega, en varios países, a ciclos obligatorios de hasta 15 años –que superan largamente los determinados en las leyes anteriores–, y también a ofertas universales, que cubren desde los 45 días de vida hasta los 17 años de edad.

Por otra parte, en las nuevas normativas, la efectivización del derecho a la educación supone ir más allá del acceso a la escolarización, asegurando que todos los niños, niñas y adolescentes incorporen un corpus amplio de saberes y habilidades. Esto se vincula con la integración de un conjunto de disposiciones que buscan asegurar las condiciones para brindar una educación de calidad y que incluyen medidas en las áreas de los diseños curriculares, la formación docente, las mediciones de los aprendizajes, la innovación pedagógica, el clima institucional, la incorporación de nuevas tecnologías, y la infraestructura y equipamiento escolar.

A su vez, el corpus de saberes y habilidades considerados necesarios se ha ampliado en respuesta a nuevos fines generales de la educación, introducidos en la renovación normativa. Estos nuevos propósitos –que plantean importantes exigencias en términos del desarrollo curricular– abarcan la protección del medio ambiente y la educación en derechos humanos, así como la promoción de la no discriminación, de la igualdad de género, de los derechos sexuales y reproductivos, y de la cosmovisión de los pueblos originarios.

Otro aspecto destacable de las nuevas leyes es el referido a un impulso de la participación de los actores escolares y de la sociedad civil, que contiene un potencial democratizador de los sistemas educativos. Por un lado, y aun con ciertas limitaciones con respecto a su alcance, se reconoce y promueve el ejercicio del derecho a ser parte de los procesos de toma de decisiones a nivel institucional y de discusión de las políticas educativas por parte de estudiantes, docentes y familias. Por otro lado, se verifica una tendencia de incorporación de las organizaciones de la sociedad civil a instancias de debate, formulación e implementación de acciones educativas, que tradicionalmente fueron ámbito exclusivo del Estado.

El compromiso de los países de la región con el derecho a la educación ha sido ratificado en su adhesión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, cuyas metas apuntan a la universalización de una educación básica equitativa y de calidad. Esto supone una serie de importantes desafíos. Por un lado, si bien la tendencia general en América Latina es hacia la cobertura completa en los tramos de educación obligatoria, persisten déficits en el acceso y la graduación, en especial para la población indígena y afrodescendiente y para sectores de bajos ingresos. Por otra parte, las altas tasas de escolarización alcanzadas tienen como contracara importantes deudas respecto a la adquisición de aprendizajes. De manera transversal a todos los países, una proporción significativa de estudiantes no alcanza los niveles mínimos de competencias básicas (en lectoescritura, matemáticas y ciencias), tanto en las pruebas internacionales como en los operativos nacionales de evaluación. Por último, cabe destacar también la necesidad de lograr mayores avances en el reconocimiento de la diversidad, en especial a través de un enfoque educativo intercultural, así como en la implementación de la enseñanza en áreas como las de la educación sexual y ambiental.

## **2. Bibliografía**

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación [IPE UNESCO] y Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación [CLADE]. (2015). Las Leyes Generales de Educación en América Latina. El derecho como proyecto político. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación.

López, N. (2007). Las nuevas leyes de educación en América Latina: una lectura a la luz del panorama social de la región. IPE UNESCO, Oficina para América Latina y el Caribe, y Campaña





**unesco**

**SITEAL** | EDUCACIÓN  
BÁSICA

